República del Paraguay

Ministerio de Guerra y Marina DECRETO No. 1.772.

129

QUE ACUERDA EL SUBSIDIO DE ($.2000.-c/l)A VARIOS DEUDOS DE LOS CAIDOS EN LA CONTIENDA CIVIL ULTIMA.-

---

3 438

J.I.No....

Asunción, Marzo 15 de 1924.-

VISTOS: las solicitudes presentadas al Ministerio de Guerra y Marina por las Señoras PATRICIA NUÑEZ, BASILIA LESCANO y JUANA RUIZ DIAZ, pidiendo el subsidio que les corresponde como madres de los soldados Ernesto Duarte, Antonio B. Lescano y Sebastian Ruiz Diaz, respectivamente, muertos en la contienda civil última en defensa de las Instituciones Legales de la República; los documentos presentados y demás constancias obrantes en los expedientes respectivos, y el dictámen del Señor Auditor General de Guerra; de conformidad con lo dispuesto en el Art.lo. de la Ley No.601 de fecha 21 de Diciembre del año próximo pasado,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.lo.-Acuérdase el subsidio único de ($.2.000.-c/l)DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, a cada una de las Señoras PATRICIA NUÑEZ, BASILIA LESCANO y JUANA RUIZ DIAZ.-

Art.2o.-Impútese la erogación a la Ley No.601.-

Art.3o.-Anótese, comuniquese, publiquese y registrese.-